

PROCEDIMIENTO	P025	Prolongación de Permanencia en Servicio Activo
	P026	Prorroga Jubilación Personal Laboral
OBJETO	PROLONGAR LA PERMANENCIA EN SERVICIO ACTIVO MAS ALLA DE LA EDAD DE JUBILACIÓN (65 AÑOS) Y HASTA LOS 70 AÑOS COMO MÁXIMO	
normativa aplicable	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 67.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público • Artículos 4 y 140 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local • Resolución de 31/12/1996 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública • Artículo 37 del Convenio Colectivo vigente 	
órgano gestor del expediente	Dirección de Personal	
plazo máximo de duración del procedimiento	1 mes	
efectos del silencio administrativo	Estimación por silencio	
instructor del procedimiento	Director de Personal o puesto en que delegue	
trámites y requisitos exigidos	nº	denominación
	1	Iniciación de expediente mediante solicitud del empleado con una antelación mínima de dos meses a la fecha en la que cumpla la edad de jubilación forzosa.
	2	Informe-propuesta de resolución del departamento de personal

	3	Decreto del Alcalde
	4	Inscripción en el Registro de Personal
	5	Notificación a los interesados
[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados	documento	ref. a trámite:
[en su caso]: modelos normalizados	Ref. modelos normalizados de solicitud.	
	Otros:	
órgano competente para resolver	ALCALDE U ORGANO EN QUE DELEGUE	

Observaciones: